



Clase de proceso	ADOPCIÓN
Demandante	Martha Lucía Hernández Jaramillo y Alberto Guzmán Álvarez
Menor a adoptar	Sharit Isabella Lazo Peña
Radicación	50 001 31 10 003 2021 00375 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** el escrito de demanda, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.- Se identifique correctamente al menor (identificación y domicilio), conforme a lo previsto por el numeral 2º del artículo 82 del C.G. del P..
- 2.- Se Allegue el poder para el tipo de proceso que se pretende en la demanda, con el lleno de los requisitos de que trata el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.
- 3.- Se dé estricto cumplimiento a lo previsto por el artículo 124 del Código de Infancia y Adolescencia, esto es, allegando los documentos allí enunciados.
- 4.- Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con inclusión de los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados cuantos demandados fueren.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
003 Del 26-01-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria